



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 24 del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39925/2021 caratulado “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 302 EJERCICIO 2021.-”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 SAF 302– FF 1.11, 2.22, 3.68, 4.40 y 5.51 y Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el ejercicio 2022 FF 1.11 y 2.22.

Que con fecha 19 de abril de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 por un monto de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 1.159.662.789,55), FF 1.11, 2.22, 3.68, 4.40 y 5.51, correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, FF 1.11 y 2.22, por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 49.596.635,72), correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS



“Año de Conmemoración del 30° Aniversario de
la Reforma Constitucional del Chubut”